

ACUERDO N° 282

En la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de diciembre del

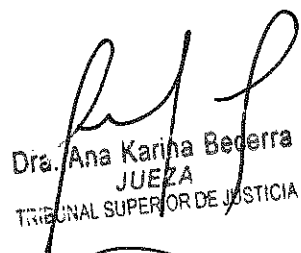
año dos mil veintidós se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los Dres.: Claudio José Ana, Luis Alberto Nicolás Brizuela, Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: DESARCHIVO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES Y PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS INSCRIPCIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES TRAMITADAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, LIBROS DE: MARTILLERO PUBLICO, CANCELACIONES, MEDIDAS PRECAUTORIAS. RESGUARDO DE COPIAS DE CD. A LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA: VISTO Y CONSIDERANDO: I) Que con fecha 15 de julio de 2022, entró en vigencia la Ley Provincial N° 10.521, mediante la cual se instauró la nueva estructura de la "Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja" subordinada a la Secretaria de Justicia, creándose bajo su dependencia la Dirección de Personas Jurídicas; la Dirección de Registro Público y la Dirección de Registro de Contratos de Fideicomisos. Se dispuso además el traslado del Registro Público de Comercio con todas sus funciones. II) Que, por disposición de la mencionada ley, en su Art 53º, se determinó que los trámites pendientes de finalización, en sede judicial, deberán ser concluidos en la misma repartición. Posteriormente, serán remitidos juntamente con toda la documentación, dejando constancia expresa de envío y remisión a la Inspección General de Justicia para su incorporación a los registros. Igual trámite se impondrá, en caso de corresponder, a los protocolos y otros documentos correspondientes al Registro Público que se encuentren en el Archivo de la Función Judicial, debiendo remitir los mismos a la Inspección General de Justicia en los términos que disponga la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Justicia, para su guarda y

conservación. III) **Que**, resulta imperiosa la necesidad de continuar con la tramitación de expedientes administrativos, concluidos en sede judicial y cuya continuación atañe a la nueva Inspección General de Justicia de La Rioja, instaurada desde la sanción de la ley 10.521, respondiendo a la demanda de los administrados. IV) **Que**, por las consideraciones precedentemente efectuadas, a efectos de continuar garantizando la prestación del servicio y en pos de preservar el adecuado funcionamiento de la mencionada repartición, este Tribunal estima que corresponde ordenar a la Dirección del Archivo Judicial, la remisión de toda documentación correspondiente a trámites concluidos como así también los protocolos correspondientes para su incorporación y registración en el Archivo perteneciente a la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja. V) **Que** por las razones expuestas y en virtud de las facultades que le son propias, este Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE:** 1º) **ORDENAR** a la Dirección del Archivo Judicial de la Provincia de La Rioja la remisión de todos los expedientes y protocolos tramitados ante el anterior Registro Público de Comercio, desde su constitución y hasta el día de la fecha, correspondientes a sociedades comerciales previstas por Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550; de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) previstas en la Ley Nº 27.349, de las Sociedades Anónimas Unipersonales (SAU); de las Sociedades por Acciones con Participación Mayoritaria del Estado (SAPEM); de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social en la provincia de La Rioja, que establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente y/o constituyan sociedades o adquieran participación en sociedades en el país en sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro: de los fondos comunes de inversión; los libros de martillero público, cancelaciones, medidas precautorias y resguardo de copias en CD.- 2º) **INSTRUIR** que los

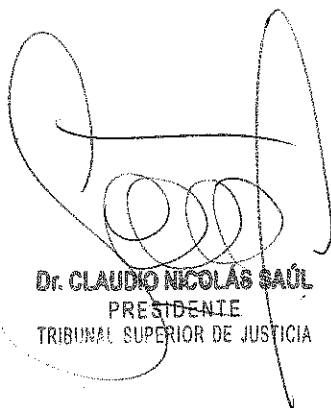
expedientes y protocolos en condiciones de ser remitidos deberán ser acompañados en la planilla Excel, en uso por la Dirección del Archivo Judicial, en caso de no tenerla, se podrá requerir en el Archivo. 3°) Por Secretaría Administrativa, efectúense las Comunicaciones pertinentes.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron, por ante mí de lo que doy fe.



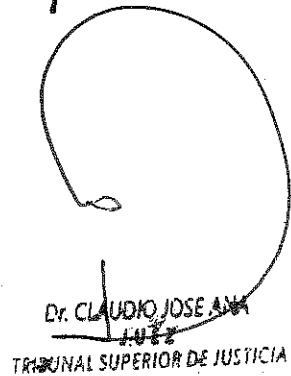
Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



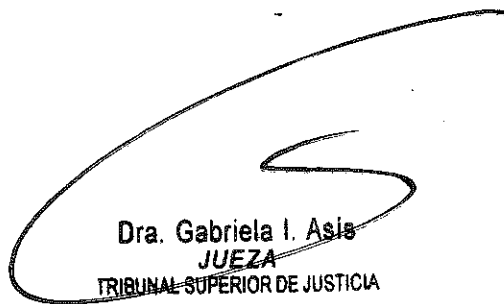
Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



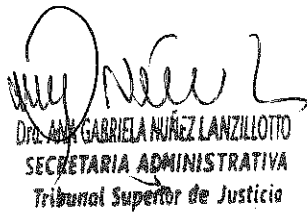
Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. ANA GABRIELA NÚÑEZ LANZILLOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia